



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1138-2019-UNAP
Iquitos, 22 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 082-2019-OCLEAC-UNAP, presentado el 19 de julio de 2019, por el jefe (e) de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre oficialización para desarrollar taller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefe (e) de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), solicita al rector oficializar el desarrollo del taller “Gestión de calidad del diseño curricular de los programas de estudio”, que se realizará el 25 de julio de 2019, dirigido a los miembros de las comisiones de revisiones y actualizaciones del plan curricular y a los coordinadores de las unidades de calidad educativa de la Institución;

Que, el objetivo del taller es mejorar la calidad del diseño curricular en función a las modificaciones del contexto en el que se desarrolla;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la jefe (e) de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el desarrollo del taller “**Gestión de calidad del diseño curricular de los programas de estudio**”, que se realizará el 25 de julio de 2019, organizado por la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigido a los miembros de las comisiones de revisiones y actualizaciones del plan curricular y a los coordinadores de las unidades de calidad educativa de la Institución, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL